

# ANEXO B

## **Pliego particular de condiciones**

### **Licitación Abreviada**

#### **Mantenimiento integral del sistema de audio de la Junta Departamental de Montevideo**

##### **Normas que regulan el presente llamado:**

- T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto 150/2012 del 11 de mayo de 2012.
- Decreto 155/2013. RUPE
- Decreto Nº 275/013 de 03 de setiembre de 2013. Apertura electrónica
- Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- Decreto 13/2009 de 13 de enero de 2009 (consideración de productos nacionales).
- Decreto Nº 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales).
- Resolución 12526 de la JDM
- Artículo 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.
- Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Ley 18.098 de 7 de febrero de 2007.
- Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley Nº19.178 de 27 de diciembre de 2013, Acceso a la información pública.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.381 Nº232/010 de 02 de agosto de 2010.
- Ley Nº18.331 de 11 de agosto de 2008, protección de datos personales y habeas datas.
- Decreto Nº 414/009 de 31 de agosto de 2009, reglamentario de la Ley Nº 18.331.
- Pliego General de Condiciones de la Junta Departamental de Montevideo

Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

## **Artículo 1º.- OBJETO**

La Junta Departamental de Montevideo (JDM) convoca a Licitación Abreviada a efectos de contratar servicio de mantenimiento integral del sistema de audio de la Junta Departamental de Montevideo por el plazo de 2 años (dos años) prorrogable por igual término.

El objeto de la presente licitación, debe cumplir con las características detalladas en la Memoria Descriptiva que se adjunta y se considera parte integrante del presente Pliego Particular.

## **Artículo 2º CONDICIONES GENERALES**

**2.1- Comunicaciones.** Todas las comunicaciones referidas a este llamado deberán dirigirse a la Sección Adquisiciones de este Organismo, por el correo electrónico a [compras@JuntaMVD.gub.uy](mailto:compras@JuntaMVD.gub.uy).

**2.2- Cómputo de plazos.** Los plazos serán computados en días hábiles, salvo que específicamente se disponga lo contrario.

**2.3- Aclaraciones al llamado.** Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas mediante comunicación escrita con una anterioridad mínima de cuatro días hábiles al día de apertura de ofertas, mediante correo electrónico a [compras@JuntaMVD.gub.uy](mailto:compras@JuntaMVD.gub.uy).

Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios. Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración hasta dos días hábiles previos a la apertura de ofertas, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

## **Artículo 3º.- DE LA OFERTA**

**3.1.- Requisitos.** A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del TOCAF y el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013 de 21 de mayo de 2013, podrá obtenerse la información necesaria para su registro en el sitio [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso, en ingreso (siif) y activo.

**3.2- Redacción.** Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

### **3.3- Documentos a presentar con la oferta**

#### **A- Documentos Esenciales**

- 1) Formulario de identificación: Anexo I
- 2) Declaración Jurada: Anexo II
- 3) Certificado de DINAPYME que acredite las condiciones establecidas por la norma para acceder a la preferencia del artículo 59 y 60 del TOCAF
- 4) Declaración jurada donde se indica que el producto (bien/servicio) califica como nacional a los efectos de otorgar la preferencia a la industria nacional. Anexo III
- 5) El oferente debe declarar expresamente que está en condiciones de contratar con el Estado, así como también deberá acreditar o declarar que se encuentra inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado, siendo suficiente su declaración al respecto y estando la misma sujeta a las responsabilidades legales en caso de falsedad.

#### **B- Otros Documentos**

- 1) **Curriculum vitae:** Deberán adjuntar conjuntamente con su oferta los curriculum vitae de los técnicos e idóneos que prestarán el servicio objeto de esta contratación.
- 2) **Antecedentes:** Deberán adjuntar los antecedentes conforme lo señalado en la cláusula 5ª del presente pliego particular, esto es; notas firmadas y fechadas en los que se acredite:
  - Servicios similares a los licitados, que fueron prestados a la Administración Pública, en los últimos diez (10) años.
  - Que el servicio fue prestado en forma satisfactoria
  - Período por el cual se prestó el servicio

**3.4.- Modo, fecha y hora de entrega.** Las propuestas serán presentadas **UNICAMENTE** en línea hasta el momento previsto para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas completas a través del sitio [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Dicha plataforma recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para la apertura de ofertas.

No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

A efectos de ofertar en línea, los oferentes podrán asistirse de los Manuales disponibles en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), o comunicarse con la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), Atención a usuarios al (00598) 26045360.

Conforme el sistema de la Plataforma utilizada, las propuestas presentadas no serán accesibles hasta el momento de apertura del llamado.

Según lo preceptuado por la Ley 17.250 y su Decreto Reglamentario Nº244/2000, toda oferta que contenga cláusulas abusivas será rechazada.

**3.5- Cotización.** Los precios deberán formularse en pesos uruguayos. Deberán discriminarse los tributos que correspondan (en caso contrario, se entenderá que el precio ofertado los incluye). Los precios cotizados serán firmes.

Se deberá cotizar de acuerdo a lo establecido en la cláusula 8 de la Memoria descriptiva.

El precio se ajustará de acuerdo a la siguiente paramétrica: 100% IPC semestral, en enero y julio, siendo el primer ajuste por el período desde la fecha de la apertura hasta enero o julio siguiente.

**En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la oferta ingresada como archivo adjunto se le dará valor al primero.**

La empresa oferente debe contemplar en su cotización seguro por accidente y/o enfermedad, y todos aquellos imprevistos que se relacionen con los empleados.

La Junta Departamental de Montevideo no abonará ningún recargo sobre la tarifa cotizada por la firma que resulte adjudicataria, siendo de exclusivo cargo de ésta, el pago de horas extras, feriados trabajados, descansos intermedios o semanales trabajados, nocturnidad y cualquier otro concepto que signifique un incremento del valor hora de sus dependientes.

**3.6- Plazo de mantenimiento de oferta.** Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días corridos, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

El vencimiento del plazo señalado no liberará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la JDM manifestando su decisión de retirar la oferta.

**3.7- Conocimiento y aceptación de las bases.** La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, así como las restantes normas que rigen el llamado, tales como las contenidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF aprobado por el Decreto N°150/2012).

Asimismo, se entenderá que el mismo declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Art. 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

**3.8- Preferencias.** El régimen de preferencia se regirá por lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes del TOCAF, sus modificativas y concordantes.

**3.9.1- Protección a la industria nacional y MPyMES** A efectos de acogerse en dicho régimen, el oferente deberá presentar, conjuntamente con su oferta, certificado de DINAPYME que acredite: a) su condición de MIPYME b) que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión y al mismo tiempo, el certificado de Dinapyme deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto (bien, servicio) califica como nacional.

En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

### **3.9.2- Amparo del producto nacional.-**

El margen de preferencia será del 08% del menor precio respecto de los productos que no califiquen como nacionales.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes/servicios a proveer que califican como nacionales.

A tales efectos quién resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.

En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegados, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

En caso de ser un servicio, cuando se incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califique como nacionales. A estos efectos, el oferente, deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

**3.10 Información Confidencial.** En caso que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley 18.381 de Acceso a la Información Pública, la misma deberá ser ingresada a la Plataforma en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un "Resumen No Confidencial", breve y conciso, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 232/010.

El Oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- La relativa a sus clientes
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- La que refiera al patrimonio del oferente
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

**3.11- Jurisdicción competente y ley aplicable.** La presentación de la propuesta implica que los oferentes se comprometen a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro fuero, para el caso de litigio o cualquier cuestión derivada del presente procedimiento.

### **3.12- Normas laborales y previsionales**

1. La empresa deberá cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esta actividad y cumplir estrictamente con lo estipulado por la Ley 18.099.-
2. La adjudicataria deberá cumplir con la normativa laboral vigente (seguro contra accidentes de trabajo, de enfermedades profesionales – Ley 16.074), y las normas de seguridad laboral aplicables, debiendo exhibir la documentación que acredite tales extremos en cualquier momento que la administración lo requiera.
3. El personal contratado por la empresa, estará obligado a mantener una conducta acorde con la moral y las buenas costumbres y será asesorado en sus tareas por la JDM, debiendo además tener un trato adecuado con los usuarios.
4. El adjudicatario deberá comunicar en forma inmediata a la JDM cualquier incidente o contingencia que tenga lugar dentro de las áreas donde se presta el servicio.
5. El personal que cubra las tareas por las que se llama deberá mantener la discreción y reserva de toda la información que sea alcanzada en atención al servicio prestado por el oferente.

### **3.13- Condiciones del Servicio**

La empresa, en forma obligatoria, deberá designar un supervisor **cuyo nombre hará saber a la JDM dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio del desempeño de la actividad contratada**

#### **Artículo 4º APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la/s dirección/es electrónica/s previamente registradas por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la página web [www.compraestatales.gub.uy](http://www.compraestatales.gub.uy).

#### **Artículo 5º ESTUDIO DE LAS OFERTAS.**

**5.1 Admisibilidad.** Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

- a) no fueran presentadas en el plazo y lugar y por el medio establecido en el presente llamado.
- b) no se encuentren inscriptos en el RUPE al momento de ofertar.
- c) no den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado y en su memoria descriptiva, así como en la normativa imperante en materia de Contratación administrativa.

Cuando se constataren omisiones en la presentación de documentación o información cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de los oferentes, la Administración podrá otorgar un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, a efectos de que los interesados puedan subsanar la omisión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65, Inciso 7º del TOCAF. Dicho plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y, en tal caso, se aplicará para todos los oferentes.-

#### **5.2 Requisitos a presentar con la oferta**

1. Curriculum vitae del personal de la empresa oferente que acredite su condición de técnicos de operador en sonido o su condición de idóneos en el rubro, de conformidad a lo establecido en el numeral 5 de la memoria descriptiva.
2. Antecedentes: deberán adjuntarse conjuntamente con la propuesta, documento extendido en papel membretado del Organismo Público y firmado por el Responsable de la Contratación y fechado en los que se acredite:
  - Servicios similares a los licitados
  - prestados a la Administración Pública
  - Que el servicio fue prestado en los últimos diez (10) años a contar desde la fecha desde este llamado hacia atrás.
  - Que el servicio fue prestado en forma satisfactoria
  - Período por el cual se prestó el servicio

**5.2-Visita:** De conformidad a lo establecido en el punto 1 de la Memoria descriptiva las oferentes deberán realizar una visita a efectos de apreciar las condiciones de trabajos, equipos existentes y espacio en el que se deberá trabajar. La visita se coordinará con el Servicio de Mantenimiento y Obras, al teléfono 2915 2126 Internos 3300 y 3301 y ser realizarán de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Luego de realizada la visita, el Servicio de Mantenimiento y Obras de la JDM, entregará a cada una de las empresas asistentes, una constancia de realización de la misma.

**5.3- Institutos de mejora de ofertas y negociaciones.** La JDM se reserva el derecho a la utilización de los mencionados Institutos cuando lo considere conveniente para el interés de la Administración, en los siguientes términos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 66 del TOCAF.

**A) Mejora de ofertas:** si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar, de acuerdo a lo previsto por el inciso 6 del Artículo 66 del TOCAF, se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas.

**B) Mejora de condiciones:** si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, se podrá solicitar directamente mejoras en las condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

**C) Negociaciones:** se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes ante la presentación de ofertas similares, considerándose como tales las propuestas de precio similar, conforme el criterio establecido en el presente procedimiento. En dicho caso, se procurará obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio, de conformidad con lo preceptuado por la normativa vigente.

#### **Artículo 6º Calificación de las ofertas: criterios de ponderación**

El puntaje total de la adjudicación será de 100 (cien) puntos.

Los factores de evaluación de las ofertas, que se tendrán en cuenta serán los siguientes

6.1 Precio: 60 pts

##### **6.2 Servicio de Gestión de Audio: 30 pts.**

A efectos comparativos y de determinar el precio total de la oferta se tomará el Precio por el Servicio Total, impuestos incluidos, correspondiendo 30 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente: Puntaje Económico =  $30 \times Pb / Pi$  donde Pb es el precio del servicio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

##### **6.2 Valor Hora : 30 pts.**

A efectos comparativos y de determinar el precio total de la oferta se tomará el Precio Promedio de los Valores Hora ofertados, impuestos incluidos, correspondiendo 30 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto. La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente: Puntaje Económico =  $30 \times Pb / Pi$  donde Pb es el precio promedio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio promedio de la propuesta en consideración.

##### **6.3 Antecedentes: 40 pts**

Se otorgaran 40 puntos a aquellas propuestas que presenten 10 años o más de antecedentes favorables documentados en servicios similares con el Estado.

Prorrrateándose las restantes propuestas ( con antecedentes inferiores a 10 años ) de la siguiente forma:

Puntaje Antecedentes =  $40 \times Ab / 10$  donde Ab es la cantidad de años documentados de la propuesta en consideración con un tope de 10 años.

## **Artículo 7º PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y OTROS ASPECTOS.**

**7.1- Adjudicación.** El Ordenador Competente efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración y las necesidades del servicio, conforme al criterio de evaluación previsto en la cláusula precedente.

**7.2- Reserva.** La JDM se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el objeto de la licitación, o rechazar todas las ofertas recibidas, no teniendo los proponentes derechos a reclamación de especie alguna en los casos indicados.

**7.3- Notificación.** Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del Art. 211 Lit. B de la Constitución de la República, se notificará la misma a quién/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes.

**Todas las notificaciones se realizarán al correo electrónico declarado por los interesados en el “Formulario de identificación del oferente”**, siendo de su exclusiva responsabilidad comunicar a la Administración todo cambio en el mismo o, en su caso, la preferencia por otro medio de notificación.

**7.4- Recaudos a ser presentados por quien resulte adjudicatario.** Quién resulte adjudicatario deberá demostrar estar en condiciones formales de contratar tal como dispone el Artículo 48 inciso 5º del TOCAF, debiendo presentar especialmente, los recaudos que acrediten dicho extremo.

**7.5- Perfeccionamiento del contrato.** El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del Artículo 211 literal B de la Constitución de la República.

**7.6- Cesión del contrato.** El adjudicatario no podrá ceder su contrato en todo o en parte sin el consentimiento de la JDM. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la rescisión del mismo.

## **Artículo 8º PENALIDADES**

**8.1- Mora.** La mora se producirá de pleno derecho por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por demora injustificada –a juicio del Organismo- en la prestación de las mismas.

**8.2- Multa.** El incumplimiento será penado con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la obligación incumplida prevista en la orden de compra respectiva sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios si correspondieren. La multa comenzará a aplicarse al día siguiente al vencimiento del plazo estipulado.

**8.3- Rescisión.** En caso de incumplimiento, por parte del adjudicatario, la JDM, sin necesidad de intimación previa, se encuentra facultada a proceder con su sola voluntad a la rescisión unilateral del contrato.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, la JDM podrá realizar la adjudicación al siguiente mejor oferente, con su previa aceptación.

El receso unilateral precitado, se estipula sin perjuicio de los accionamientos en vía judicial que la JDM entienda pertinente, sea para pedir el cumplimiento o la resolución (Art.1431 C.C.), y/o los daños y perjuicios en cualquiera de las hipótesis.

**8.4- Exención.** La JDM se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el mismo, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para sus intereses, no generándose, por ello, derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios de índole alguna ni de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

La JDM se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

**Artículo 9º PAGOS** Los pagos se realizarán a mes vencido, después de presentada y conformada la factura respectiva, la JDM dispondrá de un plazo mínimo de 10 (diez) y un máximo de 15 (quince) días hábiles, para efectuar su pago respectivo.

**Artículo 10º RESPONSABILIDAD**

Será de exclusivo cargo del contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la administración o a sus empleados, a su propio personal o a los equipos cuyo mantenimiento realiza.

Cualquier rotura, daño o desperfectos en el material o equipos serán de cuenta del contratista cuando se constate la imputabilidad a sus operarios, ya sea por negligencia o trato inadecuado de los citados equipos y materiales.

A esos efectos el adjudicatario, deberá contratar un seguro que cubra todo riesgo y acreditar su constitución y vigencia durante el término de la relación contractual. La contratación del seguro será condición ineludible para iniciar la prestación del servicio.

Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria por incumplimiento del objeto licitado, podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con la JDM, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

**ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN ABREVIADA N°:**

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT:

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE LICITACION**

Calle: N°:

País y Localidad: Código Postal:

Teléfono: Fax:

E- mail:

**SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:**

Nombre: Documento: Cargo:

.....  
.....  
.....

**DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:**

B.P.S.: Vigencia.....

D.G.I.: Vigencia.....

B.S.E.: Vigencia.....

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

Firma/s:

Aclaración/es:



## **ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA**

### **LICITACIÓN ABREVIADA N°**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **art. 46 del TOCAF**, declaro bajo juramento:

**(marcar con un círculo lo que corresponda)**

**A)** No ser funcionario de la JDM, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

**B)** El Sr. C.I. \_\_\_\_\_ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del JDM, desempeñando tareas en \_\_\_\_\_, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

### **ANEXO III**

#### **DECLARACION JURADA. Preferencias en Bienes/Servicios/Obras que califican como nacionales.**

El que suscribe (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente) en representación de (nombre de la empresa oferente), declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 13/2009.

Declara, asimismo, que el/los servicios que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el xx% del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58º del TOCAF.